TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 33

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00020/2026
Pieza Administrativa Nº 120 Letra EE Año 2026 Ámbito 400
RAF 14 Tribunal de Cuentas **Fecha: 14/05/26** **Apertura: 15/5/2026 12:00**

Encuadre Legal: Ley Prov Nº 1015 art 18 inc k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: **Teléfono:**
Correo electrónico:

Descripción: Contratación de la Actuaria Liliana Norma SILVA
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/14 21 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Contabilidad y auditoría (P/F). Pesos			
>>	Contratación de la Dra. Liliana Norma SILVA como Actuaria para llevar a cabo tareas en el ámbito de la Secretaría Contable del Organismo conforme Anexo I	3.00		

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TOTAL $.....

Son Pesos:.....

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

supuesto Oficial:	$ 0.00
Valor del Pliego:	$ 0.00
Valor del Sellado:	$ 0.00
Repartición de destino:	Tribunal de Cuentas
Forma de Pago:	Conforme Anexo I
Plazo de Entrega:	Conforme Anexo I
Mantenimiento de Oferta:	30 Días
Lugar de Entrega:	Tribunal de Cuentas Provincial
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	15/05/26 12:00hs
Domicilio de presentación de ofertas:	12 de Octubre Nº 131 o via mail contrataciones@tcptdf.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	12 de Octubre Nº 131
Vigencia del Contrato:	3 (Tres) Meses a partir de la Suscripción

ANEXO I – COMPRA DIRECTA Nº 20/2026

ESPECIFICACIONES

1) Objeto de la Contratación:

Contratación de la Actuaria Liliana Norma SILVA, DNI N° 11.776.320, para llevar a cabo el seguimiento del estudio actuarial en el ámbito de la de la Caja de Previsión Social de la Provincia y la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia y Compensadora para el Personal policial del ex Territorio de TDF AeIAS.

2) Plazo de la contratación:

3 (tres) meses a partir de la suscripción del respectivo contrato, con opción a prórroga.

3) Prestación de servicio:

LA CONTRATADA prestará sus servicios de lunes a viernes, en el horario de 8:00 hs. a 15:00 hs. o aquel que el superior establezca (7 horas diarias).

4) Funciones:

LA CONTRATADA dependerá de la Secretaría Contable del Organismo y serán sus funciones:

- Elaborar un informe sobre la Caja Previsional para el personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego AeIAS.
- Realizar un análisis sobre los activos, pasivos y beneficiarios de la Caja Compensadora de la CPPyPTDF.
- Análisis de Sustentabilidad de la Caja de Previsión de la Provincia.
- Toda otra tarea de su incumbencia profesional que surja de la necesidad de la Secretaría Contable y/o la Vocalía.

5) Retribución:

EL TRIBUNAL abonará la suma de $ 2.182.000,00 (pesos dos millones ciento ochenta y dos mil con 00/100) mensuales por 3 (tres) meses de contrato, totalizando la suma de $ 6.546.000,00 (pesos seis millones quinientos cuarenta y seis mil con 00/100), que se harán efectivas entre los días 1 y 10 de cada mes inmediato posterior a aquél en que la prestación de servicio haya sido brindada, para lo cual **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura correspondiente.

6) Presupuestos de Contratación:

1. -No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL TRIBUNAL** y **LA CONTRATADA**, quedando entendido que **LA CONTRATADA** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.

2. - **LA CONTRATADA** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL TRIBUNAL** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios.

3. - **LA CONTRATADA** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL** de modificar las condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.

4. -No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **LA CONTRATADA**, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será

responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.

5. - **LA CONTRATADA** exonera expresamente a **EL TRIBUNAL** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y defenderá a su costa a **EL TRIBUNAL** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **LA CONTRATADA** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

6. -**EL TRIBUNAL** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

7. - **LA CONTRATADA** no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a **EL TRIBUNAL**.

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia